



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 42-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 06 de febrero del 2018.

**VISTO:**

El Memorando N° 005-2018-MDSJB/ALC, de fecha 06 de febrero del 2018, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los 07, 08 y 09 de febrero del 2018, donde el miércoles 07 de febrero, realizará el seguimiento a las observaciones del PIP "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Economía y Finanzas; y el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 352394 y "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 245409, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED; el día jueves 08 de febrero, realizará el seguimiento del PIP "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 283448, en el Programa Trabaja Perú; el seguimiento a los documentos presentados para la creación de la Comisaria en el Distrito de San Juan Bautista, en el Ministerio del Interior; y el seguimiento a los documentos presentados para la creación del Centro Emergencia Mujer en el Distrito de San Juan Bautista, en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el día viernes 09 de febrero, realizará el seguimiento de las observaciones del PIP "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 233877; seguimiento al PIP "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en las Asociaciones San Luis de Tinajeras, Bellavista I y II, Tawantinsuyo, Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 200443;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la encargatura del despacho de Alcaldía, para los días 07, 08 y 09 de febrero del 2018, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

02

